



ANEXO X

Línea 10.- DELEGACIÓN DE DEPORTES: SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE COLABORAN EN LA COORDINACION DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

- Podrán solicitar subvención los clubes deportivos locales que colaboran con el Ayuntamiento en la coordinación de escuelas deportivas municipales.
- Serán objeto de dicha subvención entre otros los siguientes gastos originados por:
 - Recursos humanos.
 - Voluntariado.
 - Material deportivo fungible. (La uniformidad debe llevar imagen corporativa del Excmo. Ayto. De Utrera).
 - Desplazamientos.
 - Gastos federativos.
 - Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente,
 - Gastos funcionamiento: material de oficina, cartelería,

Los gastos objeto de la subvención deberán ser realizados durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, salvo modalidades deportivas que por su naturaleza se desarrollen hasta el 31 de agosto de 2018.

Como norma general no serán subvencionables los gastos ocasionados con motivo de la consumición de comidas y/o bebidas, salvo los autorizados expresamente por la Delegación de Deportes que tendrán relación con las actividades deportivas objeto de subvención.

Código Seguro de verificación: Ymt2hMm8MIJB0od9ysIrDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VILLALBA JIMENEZ	FECHA	16/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/3



Ymt2hMm8MIJB0od9ysIrDw==



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

PROYECTO DE ACTIVIDADES:

Para los Gastos Objeto de subvención se cumplimentará el modelo 1.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de (100) cien puntos:

- Nº alumnos/as escuelas deportivas, hasta 70 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite mayor número de alumnos, valorando el resto de forma proporcional).
- Desplazamientos a actividades o competiciones no federadas, hasta 6 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que realice mayor número de desplazamientos, valorando el resto de forma proporcional).
- Máxima titulación de Técnicos, hasta 8 puntos. La puntuación no será acumulativa.
 - * Entidad con Técnico Deportivo Superior Nivel III o equivalente: 8 puntos.
 - * Entidad con Técnico Deportivo Medio Nivel II o equivalente: 5 puntos.
 - * Entidad con Técnico Deportivo Elemental nivel I o equivalente: 3 puntos.
- Número de participantes en actividades dentro del programa deportivo de la Diputación de Sevilla, hasta 10 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que inscriba mayor número de participantes, valorando el resto de forma proporcional).

Código Seguro de verificación: Ymt2hMm8MIJB0od9ysIrDw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VILLALBA JIMENEZ	FECHA	16/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/3



Ymt2hMm8MIJB0od9ysIrDw==



- Propuestas de formación: técnica, valores educativos, escuela de padres, etc... hasta 6 puntos. (Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite mayor número de propuestas, valorando el resto de forma proporcional).

Para la valoración señalada anteriormente se deberá adjuntar al modelo 1 la siguiente documentación, que en ningún caso será excluyente de la convocatoria de subvención, por lo que no será requerida como subsanación, pero si obligatoria para definir la puntuación.:

- * Relación de alumnos/as por escuela/centro educativo/módulo/... incluyendo lugar, días y horarios de entrenamiento.
- * Calendario de competiciones locales.
- * Relación de entrenadores/monitores, aportando fotocopia de titulación relacionada con la modalidad deportiva que aparece en proyecto. En caso de titulación académica se deberá aportar convalidación de la federación deportiva correspondiente.
- * Participación en actividades deportivas de la Diputación de Sevilla: relación deportistas.
- * Documentación de las propuestas de formación: cartelera, dípticos, ponentes,

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha baremación será la suma de los criterios generales de la convocatoria y los criterios específicos de la línea X de la presente convocatoria, con un máximo de 140 puntos (ciento cuarenta puntos), entre ambos apartados.

CRÉDITO DISPONIBLE:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones asciende a la cantidad de cien mil euros (100.000 €) con cargo a la partida presupuestaria: H23 3400 48812.

Código Seguro de verificación: Ymt2hMm8MIJB0od9ysIrdw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VILLALBA JIMENEZ		FECHA	16/01/2018
ID. FIRMA	10.1.90.214	Ymt2hMm8MIJB0od9ysIrdw==	PÁGINA	3/3
 Ymt2hMm8MIJB0od9ysIrdw==				